



---

**RESOLUCION N° 43/2024.-**

**EXPTE. N° 7690/2024 – H.C.D.-**

**VISTO:**

La nota presentada por la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú LTDA. Sobre declarar de interés público la jornada de capacitación "Gestión de la Energía en Dispositivos con Baterías Eléctricas".

**CONSIDERANDO:**

Que, la transformación de la matriz energética es una necesidad imperiosa a nivel global, nacional y regional. La dependencia de los combustibles fósiles no solo contribuye significativamente al cambio climático, sino que también representa una amenaza a la sostenibilidad económica y medioambiental.

Que, Argentina y la provincia de Entre Ríos no son la excepción, enfrentando desafíos críticos que requieren la adopción de energías renovables y tecnologías limpias.

Que, la Cooperativa de Electricidad Gualeguaychú ha demostrado un firme compromiso con la transición energética, posicionándose como pionera en la instalación y gestión de estaciones de carga para vehículos eléctricos en la región. Este liderazgo no solo impulsa la adopción de vehículos eléctricos, sino que también establece un precedente para otras cooperativas y entidades en el país.

Que, sin embargo, con la creciente adopción de tecnologías basadas en baterías eléctricas, surge la necesidad de capacitar adecuadamente a las fuerzas de bomberos voluntarios y a los organismos de defensa civil. Estos profesionales deben estar preparados para enfrentar emergencias que involucren dispositivos de electromovilidad y otros equipos domésticos que contienen baterías de litio.

---

Que, además se encuentran invitados al evento alumnos, docentes de escuelas Técnicas, de la UTN FRP, personal de ENERSA, de la Cooperativa Eléctrica Gualeguaychú, Personal de la Municipalidad de Gualeguaychú, Defensa Civil, Policía de la Provincia, Médicos, Paramédicos de Emergencia y Personal del Hospital Centenario.

Que, estas baterías se encuentran en una amplia gama de dispositivos que manipulamos cotidianamente en nuestros hogares y escuelas, como notebooks, celulares, herramientas de mano, monopatines eléctricos y motos eléctricas.

Que, el evento se fundamenta en la necesidad de:

- Adoptar medidas preventivas y reactivas adecuadas ante siniestros que involucren dispositivos con baterías eléctricas.
- Dotar a las fuerzas de seguridad y emergencias de las herramientas y conocimientos necesarios para actuar eficazmente en situaciones de emergencia.
- Informar y educar a la comunidad sobre los riesgos y las medidas de seguridad asociadas con el uso cotidiano de dispositivos que contienen baterías de litio.

Que, la iniciativa, liderada por la Cooperativa de Electricidad Gualeguaychú en colaboración con la Asociación Argentina de Vehículos Eléctricos y Alternativos (AAVEA) y Legatel SRL, responde a estas necesidades mediante un enfoque integral que abarca tanto la teoría como la práctica, asegurando una formación robusta y aplicable.

Que, no solo se pretende mejorar la capacidad de respuesta ante emergencias, sino también fomentar una cultura de seguridad y responsabilidad en el uso de nuevas tecnologías, contribuyendo al desarrollo sostenible de la comunidad y la región.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE  
GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN**

**ART. 1º.- DECLÁRESE** de Interés Municipal, la jornada de capacitación “**Gestión de la Energía en dispositivos con Baterías Eléctricas**” a realizarse en la ciudad el día 28 de septiembre del

---

corriente, la primera instancia será en el Salón de la Cooperativa de Consumo de Electricidad y Afines de Gualeguaychú LTDA, sito en calle 25 de Mayo N° 881, en el horario de 8:00h a 13:00h y la segunda instancia se llevará a cabo en el “Predio de la Sociedad Rural de Gualeguaychú” en el horario de 15:00h a 17:00h.

**ART. 2º.-** REMÍTASE copia de esta Declaración a los organizadores del evento “**Gestión de la Energía en dispositivos con Baterías Eléctricas**” y a la Dirección de Prensa y Comunicación de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, para su conveniente difusión.

**ART. 3º.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 26 de SEPTIEMBRE de 2024.**

**Julieta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.**

**Es copia fiel que, Certifico.**